

PREGUNTAS FRECUENTES

A continuación, se detallan preguntas frecuentes que pueden resultar de utilidad para todos los profesionales psicopedagogos.

La Obra Social no cumple con los honorarios establecidos por la resolución vigente en las prestaciones a pacientes con CUD (Certificado Único de Discapacidad). ¿Qué hago?

Enviar una nota formal a la sección de auditoría de la Obra Social informando cual es la resolución vigente y solicitando que se ajusten los honorarios a la misma.

Solicitar la firma con fecha de recibido en una copia que queda en poder del profesional.

Involucrar a la familia del paciente, para que realice el pedido de regulación de honorarios en Superintendencia de Salud.

La Obra Social no reconoce la prestación de psicopedagogía general ¿Qué hago?

Presentar una nota formal firmada por el beneficiario titular de la Obra Social hacia el auditor acompañada de la prescripción médica donde se detalle la necesidad de la consulta / evaluación psicopedagógica del niño/a o adolescente. La prestación de psicopedagogía está incluida en el PMO (Plan Médico Obligatorio) por lo cual tiene que ser reconocida por la Obra Social. Pueden trabajar con reintegro al titular.

¿Cómo hago el seguimiento de facturas presentadas a las Obras Sociales de prestaciones por discapacidad?

Se puede conocer el circuito de la carga de información de prestaciones por discapacidad a través de <https://www.sssalud.gob.ar/index.php?page=integracion>

¿Qué hago si la Obra Social no autoriza lo que indica la prescripción médica?

Presentar una nota en formato físico firmada por prestadores y titular de la obra social (madre o padre del paciente) donde se solicite la continuidad de tratamiento de acuerdo a lo que indica el pedido médico.

¿Cuáles son las alternativas para hacer valer los derechos de las personas con discapacidad y del trabajador de la salud?

Presentar el reclamo correspondiente vía telefónica a la Obra Social.

Realizar el contacto con la Obra Social via e- mail detallando el conflicto.

Formalizar el pedido mediante una carta formal firmada y sellada hacia auditor de la Obra Social. (Quedarse con copia del recibido)

Solicitar a la familia que realice el reclamo del mismo modo con la Obra Social. (Quedarse con copia del recibido)

Acudir a Superintendencia de Salud o Defensoría del Pueblo si luego de realizar alguno de los pasos anteriores persiste el problema. (<https://www.defensoriasantafe.gob.ar>)

Enviar una carta documento.

Realizar un recurso de amparo .

La Obra Social no cumple en tiempo y forma con los pagos de las prestaciones brindadas. ¿Cómo proceder?

Como beneficiarios de la obra social, quienes tienen que reclamar son los afiliados; por lo cual se debe involucrar a la familia del paciente a que acompañe el reclamo y haga el seguimiento al día. Es importante que este procedimiento se aclare al inicio de cada tratamiento, donde se deja claro en el encuadre el modo de trabajo.

Se adjunta un ejemplo de carta:

Rosario, (FECHA)

Señor auditor / director (NOMBRE DE LA OBRA SOCIAL),

Mediante la presente, vengo a solicitar el pago de la /s facturas correspondientes a la prestación de (NOMBRE DE LA PRESTACIÓN) , que recibe mi hijo/ a (NOMBRE Y APELLIDO), (DNI – n.º de afiliado) de acuerdo a lo prescripto por el médico de cabecera (NOMBRE DEL MÉDICO) y atendiendo a lo que la ley n.º 22.431 ampara.

El/la profesional (NOMBRE DE LA/EL PROFESIONAL) que trabaja con (NOMBRE DEL NIÑO) cumple con todos los requisitos para poder llevar a cabo la prestación y tiene las siguientes facturas impagas : (N.º DE FACTURA, MES QUE SE LIQUIDA, FECHA DE PRESENTACIÓN, MONTO).

Yo, (NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE O MADRE, DNI) como responsable del niño/a elijo este profesional y solicito que abonen los pagos pendientes en el transcurso de las 48 hs hábiles ya que es de suma importancia que se cumpla con el tratamiento brindado a mi hijo/a en tiempo y forma de acuerdo a lo contemplado en la ley nº24.901.

Desde ya muchas gracias,

Saluda atentamente,

NOMBRE Y APELLIDO

DNI

NÚMERO DE AFILIADO

Me resulta muy costoso estar al día con el Arte de Curar ¿Qué hago?

Todo trabajador de la salud que ejerce la profesión de manera liberal en la provincia de Santa Fe tiene que aportar a la Caja Previsional y de Seguridad Social del Arte de Curar, la cual está enmarcada bajo la ley N° 12818. La regulación del pago mensual está regida por la cantidad de módulos previsionales que corresponde aportar según la edad del trabajador. Atendiendo a esta realidad, se plantea la perspectiva de trabajar sobre la *construcción del perfil profesional del trabajador - psicopedagogo autónomo*, atendiendo a prever e incluir

en los gastos centrales el costo de este haber por ser un derecho y deber laboral la posibilidad de contar con una previsión y seguridad social.

Fuente:

LEY N° 23.661 - SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD

LEY N° 22.431 - SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS

LEY N° 24901 – SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LEY N.º 12818 – CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE